MENDOZA, 10 de agosto de 2023.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0043371/2022**, donde se tramita la evaluación de desempeño docente de **María Alejandra CURADELLI,** correspondiente al periodo del 2º cuatrimestre de 2018 al 1º cuatrimestre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nro. 225/2023-CD se conformó la comisión evaluadora para los docentes que revistan en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, constituida por Gustavo Patrick BOULET, Marta Arminda MOYANO y María Federica SCHERBOSKY

Que la evaluación de desempeño docente se ha efectuado según lo establecido por la Ordenanza Nro. 91/2014-CS, complementada por la Resolución Nro. 29/2015-CD.

Que la comisión evaluadora considera el desempeño de la docente **María Alejandra CURADELLI** para el periodo del 2º cuatrimestre de 2018 al 1º cuatrimestre 2022 como **SATISFACTORIO**.

Que la Dirección Técnica Académica eleva las presentes actuaciones al Consejo Directivo para su consideración.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del día 29 de junio de 2023, sugirió al Consejo Directivo aprobar lo actuado por la Comisión Evaluadora, que calificó como SATISFACTORIO, el desempeño de la docente María Alejandra CURADELLI.

Por ello, teniendo en cuenta lo actuado en sesión del día 6 de julio de 2023.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el dictamen de la comisión evaluadora de desempeño para la docente **María Alejandra CURADELLI (DNI Nro. 24.520.418 - Legajo Nro. 28.189**), correspondiente al periodo del 2º cuatrimestre de 2018 al 1º cuatrimestre de 2022 expresado como **SATISFACTORIO**.

ARTÍCULO 2.- DERIVAR a la Dirección de Recursos Humanos a fin de registrar en el legajo de la docente la presente normativa.

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
AL

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 351

RESOLUCIÓN DIGITAL